



CLAVE: SEM000331

FOLIO TRÁMITE: 674.094

Gobierno de Tlalpan

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

SALAS CABALLERO ANA GABRIELA

UBICACIÓN: 5 DE MAYO

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS CHURROS

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 180 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

11-enero-2022

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 39

IMPORTE: \$173.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

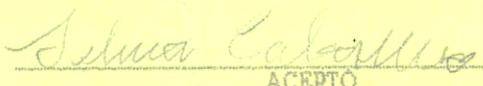
DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 05:00:00 p A: 09:00:00 p	SÁRADO	SI DE: 05:00:16 p A: 09:00:16 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI DE: 05:00:16 p A: 09:00:16 p
JUEVES	NO TRABAJA		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO

SALAS CABALLERO ANA GABRIELA

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLO RUMA
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- El puesto deberá ir acompañado del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sic) o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchillería y pirotecnia.
- El almacenamiento y transporte del puesto a través de autopartes.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penísono, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.